



SINDICATO GENERAL DE TRABAJADORES EXTREMEÑOS
Federación Regional de Administración y Servicios Públicos
Apartado de Correos. 30203 06080 Badajoz 696047221

D. Antonio Mateos Durán, con DNI 8812449-E, y teléfono móvil 696.047.221, y domicilio a efectos de notificación en Apartado de Correos 30203, 06080 Badajoz, correo electrónico accionsindical@sgtex.es en su condición de Delegado de Personal y Secretario de Acción Sindical del sindicato FRASP-SGTEX.

SOLICITUD DE CONVOCATORIA DE PROCESO DE PROMOCIÓN CRUZADA

EXPONE:

PRIMERO: Que la ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública, en su art. 111, punto 1 dice: "El personal laboral tendrá derecho a la promoción profesional". Y en su art. 112: "En el marco de los planes de ordenación del empleo público, podrán convocarse procesos de promoción interna a cuerpos o escalas funcionariales que prevean la participación de personal laboral fijo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y viceversa."

SEGUNDO: Según el V Convenio, en su disposición adicional 7, las partes firmantes del convenio se comprometen a articular mecanismos que propicien, dentro de los cauces y procedimientos establecidos en la legislación de función pública, la funcionarización del personal laboral que corresponda en la medida en que la organización y la mejora de los servicios públicos lo demande; y, particularmente, a abrir procesos de promoción horizontal y cruzada en términos similares a los ya establecidos por la Administración del Estado.

SEGUNDO: Dado que existe una serie de categorías de personal laboral que tienen cercenado su derecho a la promoción profesional, sin posibilidad alguna de traslados o ascensos, tales como los Titulados de Grado Medio, Administrativos, Auxiliares Administrativos, Analista de Laboratorio, Ayudante Técnico, Titulados Superiores, Técnico Coordinación de ITV, Operador de Informática, Auxiliar de Laboratorio, Guarda Jurado, Agente del Medio Natural o Jefe de Administración, algunas de las cuales son susceptibles de ser funcionarizadas, (ostentando en algunos casos incluso el código "F" en la RPT)

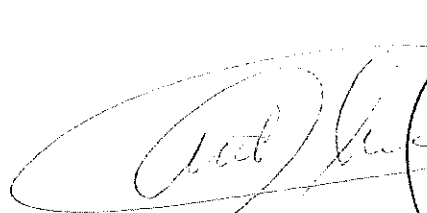
Por lo que,

SOLICITA:

La convocatoria de Proceso de Promoción Interna Cruzada, de forma urgente, en aplicación de esta Ley y del, y dentro del próximo plan de ordenación de empleo público, a fin de promover el desarrollo profesional de estos trabajadores y de restaurar el mencionado derecho a la promoción y a la movilidad funcional y geográfica.

Por otro lado, reiteramos la solicitud, formulada ya mediante escrito por este Sindicato, para que se convoque cuanto antes la Mesa de Negociación del VI convenio, a fin de adaptar las tareas de las distintas categorías de personal laboral a sus condiciones actuales de desempeño y con el objetivo de reclasificar aquellas que, debido a las modificaciones acaecidas desde la firma del V convenio sean susceptibles de actualización.

Badajoz, a 2 de febrero de 2017




Fdo: Antonio Mateos Durán
Secretario de Acción Sindical de SGTEX.

